

CONSTANCIA SECRETARIAL: ingresa al Despacho para revisar el monto de la condena de agencias en derecho fijada en auto que antecede.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2019-02057

Una vez verificada la actuación y en atención al informe secretarial, es necesario efectuar la respectiva corrección de la condena impuesta en el ordinal cuarto del auto que dispuso seguir adelante la ejecución en el presente trámite que data del 4 de noviembre de 2021.

En consecuencia y conforme el artículo artículo 286 del C.G.P., este Despacho Dispone:

-CORREGIR el ordinal CUARTO de la citada providencia en el sentido de indicar que el monto que corresponde a las agencias en derecho es de \$ **138.955 M/cte., y no como allí quedo estipulado.**

En lo demás se mantiene incólume la providencia en cuestión.

Por Secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 043 del 19 DE
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09902e80dd579c5cb6a2acff0d1f8b3427c9b9aab2991213e8d3c4ef6d036c99**

Documento generado en 17/08/2022 07:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>